

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

#### PROGRAMA ERASMUS+ - MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIOS

#### Acción Clave KA131-HED – Estados miembros y terceros países asociados al Programa

#### CONVOCATORIA CURSO 2024-2025

La presente convocatoria se publica en el marco del REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2021/817 de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+ de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027 y se deroga el Reglamento (UE) N° 1288/2013 y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados mediante DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, publicados en el BOCM de 24 de marzo de 2017, entre cuyas competencias se establece el *fomento de la movilidad y del intercambio de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios en el ámbito internacional y específicamente en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior*.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La movilidad de estudiantes para realizar **estudios** (Student Mobility for Studies) está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131-HED) del Programa Erasmus, siendo uno de sus objetivos apoyar a los estudiantes para que emprendan una experiencia de aprendizaje en otro país asociado al programa<sup>2</sup>.

Erasmus SMS tiene por **finalidad** promover la movilidad de estudiantes UCM a otra institución europea de educación superior con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento "Acuerdo de estudios" – *Learning Agreement* (LA). La **duración** de la movilidad vendrá marcada por el acuerdo bilateral firmado por la UCM con la institución de acogida, y no podrá ser inferior a 2 meses. Un estudiante puede recibir becas Erasmus para varios periodos de movilidad por un total máximo de 12 meses (360 días) por cada ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de movilidad<sup>2</sup> y de si ésta ha sido financiada o es una beca cero (Ver apartado 12 - 1-b).

Con el fin de garantizar los principios básicos de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria, única válida para todos los centros UCM.

### 2. REQUISITOS.

#### a) Generales

1. Estar matriculado/a durante el presente curso 2023-2024 en un centro de la UCM, realizando estudios de Grado, Máster o Doctorado conducentes a la obtención de un título oficial. Para ser estudiantes Erasmus, las personas seleccionadas deberán obligatoriamente estar matriculadas asimismo en estudios oficiales de la UCM durante el periodo de movilidad: 2024-2025.
2. Nacionalidad:
  - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro país asociado al Programa, así como ser nacional de cualquier país no asociado al Programa. En estos últimos casos deberán estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad y serán responsables de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino, en su caso. Se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
  - Tener el estatus de refugiado o apátrida.
3. Estar matriculado/a en segundo curso de grado o posteriores, habiendo superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso.
4. Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 6 de esta convocatoria.
5. Al iniciar la movilidad, tener pendiente de superar en la UCM un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la beca que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva<sup>4</sup> del periodo correspondiente.
6. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
7. No haber superado con una beca Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) como máximo 12 meses de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), incluida la duración de la movilidad solicitada.

#### b) Particulares

Los específicos que establece cada centro UCM, cuando proceda, y que figuran en el apartado 4 de esta convocatoria, dentro del listado de plazas ofertadas por cada uno de ellos.

### 3. PLAZO DE SOLICITUD

**Del 27 de noviembre al 19 de diciembre de 2023 a las 23.59 horas**

1. Estados miembros de la UE [https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es); países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia
2. Las experiencias previas de movilidad en el programa Erasmus+ cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo, tales como Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses.

#### 4. PLAZAS OFERTADAS

Se convocan plazas destinadas al estudiantado universitario matriculado en la Universidad Complutense de Madrid, que curse estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de **Grado, Master y Doctorado** (quedan excluidos los Títulos Propios). Las personas seleccionadas podrán realizar estudios en una universidad de un país asociado al Programa con la que la UCM tenga establecido Acuerdo Bilateral en el marco del Programa Erasmus+.

Se publica a continuación el listado de destinos ofertados por cada uno de los centros de la UCM para optar a una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico **2024-2025**. Las personas interesadas únicamente podrán solicitar aquellas plazas ofertadas por el centro en el que estén matriculadas y cursando sus estudios. El estudiantado matriculado en Dobles Titulaciones, solicitarán beca Erasmus solo en uno de los centros responsables de la titulación.

Se seleccionará el nombre del centro para acceder al listado de destinos ofertados. Las plazas marcadas como “**pendiente de confirmar**” corresponden a acuerdos en trámite de firma. A lo largo del proceso de solicitud pueden pasar a “confirmadas” o bien ser eliminadas de la oferta. Las personas que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

#### REINO UNIDO:

El Reino Unido abandonó la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020 y se extendió por un periodo transitorio. Una vez finalizado este periodo, en el que el que podía participar como país miembro a efectos del Programa Erasmus+, el Reino Unido es considerado como país no asociado al Programa y se incluye en la región 14, según la clasificación establecida por la Comisión Europea. Las plazas del Reino Unido ofertadas en la presente convocatoria corresponden a instituciones británicas con las que se ha firmado el acuerdo interinstitucional Erasmus+ correspondiente a los terceros países no asociados al Programa.

Las condiciones económicas vinculadas a estas movilizaciones en Reino Unido se registrarán por las tarifas Erasmus+ aplicables a la región 14, equivalentes al Grupo 1 de la tabla de financiación establecida en la cláusula 12 de la presente convocatoria.

Importante: la gestión de visados y seguros médicos, cuando proceda, será responsabilidad de cada participante. La acreditación del idioma inglés tendrá que ser consultada con la universidad de destino.

#### LISTADOS DE PLAZAS OFERTADAS

FACULTADES	CENTROS ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• BELLAS ARTES</li> <li>• CIENCIAS BIOLÓGICAS</li> <li>• CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN</li> <li>• CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</li> <li>• CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</li> <li>• CIENCIAS FÍSICAS</li> <li>• CIENCIAS GEOLÓGICAS</li> <li>• CIENCIAS MATEMÁTICAS</li> <li>• CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</li> <li>• CIENCIAS QUÍMICAS</li> <li>• COMERCIO Y TURISMO</li> <li>• DERECHO</li> <li>• EDUCACIÓN</li> <li>• ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</li> <li>• ESTUDIOS ESTADÍSTICOS</li> <li>• FARMACIA</li> <li>• FILOGÍA</li> <li>• FILOSOFÍA</li> <li>• GEOGRAFÍA E HISTORIA</li> <li>• INFORMÁTICA</li> <li>• MEDICINA</li> <li>• ODONTOLOGÍA</li> <li>• ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• TRABAJO SOCIAL</li> <li>• VETERINARIA</li> <li>• INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CC DE LAS RELIGIONES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARDENAL CISNEROS</li> <li>• CUNEF</li> <li>• DON BOSCO</li> <li>• ESCUNI</li> <li>• INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)</li> <li>• ISDE</li> <li>• MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL</li> <li>• VILLANUEVA</li> </ul>

#### UNA EUROPA: GRADO CONJUNTO EN ESTUDIOS EUROPEOS (BAES) y PhD in CULTURAL HERITAGE

- Todo el estudiantado matriculado en estas titulaciones debe **OBLIGATORIAMENTE** solicitar plaza de movilidad Erasmus+ para el curso 2024/2025 en esta misma convocatoria.
- El listado de destinos ofertados se puede consultar en los siguientes enlaces:

1. BAES
2. CULTURAL HERITAGE

- Ninguna Solicitud que llegue fuera de los plazos establecidos en esta convocatoria serán tenida en cuenta para la financiación de la movilidad.
- Los/as participantes deberán tener abierta una Cuenta bancaria europea obligatoriamente.

#### 4.1 BECAS SANTANDER ERASMUS ESPAÑA 2024/2025 – (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS)

Convocadas por Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus. Dirigidas a estudiantes seleccionados/as para realizar una movilidad Erasmus durante el curso académico 2024/2025.

<https://www.becas-santander.com>

Ayuda económica adicional a la beca Erasmus de la Comisión Europea (Apartado 12 de esta convocatoria). La beca Santander Erasmus consiste en un único pago del importe adjudicado, según los datos de la tabla PROVISIONAL (El número y la cuantía de la beca podría variar) que se incluye a continuación:

	Nº DE BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
<b>A</b>	2	1.000 Euros	1 beca – Estudiante Erasmus 2024/2025 con mejor expediente, y beneficiario de una beca general de estudios del MECD en 2023/24 o 2024/25. 1 beca – Estudiante Erasmus 2024/25 con mejor expediente, y certificado discapacidad en grado igual o superior a 33% Ambas becas pueden asignarse a un mismo perfil si hubiera ausencia de candidatos en el referente a estudiantes con necesidades especiales.
<b>B</b>	68	500 Euros	Estudiantes Erasmus 2024/2025 con mejores expedientes académicos.

GRUPO A: Las becas serán asignadas a los dos mejores expedientes, de entre el estudiantado UCM que haya recibido la beca Erasmus 2024/25 y cumpla los requisitos. Serán asignadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

GRUPO B: Las becas serán asignadas a los mejores expedientes, y se distribuirán a cada área de estudios en un número proporcional a las cifras de movilidad Erasmus del curso 2024/2025. La selección y adjudicación de las becas se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación. En igualdad de nota media del expediente, tendrán prioridad las candidaturas que hayan sido beneficiarias de una ayuda general de estudios del MECD 2023/24 o 2024/25 y estudiantes con necesidades especiales.

**Muy importante:** Los/as candidatos/as deben usar el email ...@ucm.es para la solicitud, que se realizará a través de la aplicación habilitada por el Banco Santander, disponible en la web anteriormente indicada. Es imprescindible que la persona solicitante sea titular o co-titular de una cuenta en el Banco Santander.

#### 4.2 PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – Swiss- European Mobility Programme

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa UCM SUIZA/UNIÓN EUROPEA.

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+, los estudiantes adjudicatarios de una plaza en Suiza no tendrán estatus “Erasmus”; sin embargo, las instituciones suizas aplicarán exención del pago de tasas de matrícula en destino. Las tasas serán abonadas en la UCM.

Son de aplicación a las movilidades de este programa las normas de la presente convocatoria, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

##### CARACTERÍSTICAS:

- Exención de pago de matrícula en destino
- Financiación. La movilidad que reciben las instituciones suizas dentro del programa SEMP está financiada por el Gobierno suizo. El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas: 440 CHF por mes (375 Euros aprox.)

Listado de plazas ofertadas:

Se pueden consultar en un apartado específico, dentro del listado de plazas de cada centro, publicadas en el punto 4 de esta convocatoria. No todos los centros UCM ofertan plazas en este programa.

## 5. SOLICITUD – Documentación a presentar

### a) Documentación general:

#### 1. Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>. Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico “...@ucm.es” activa, para poder registrarse y acceder a la solicitud on-line.

Una vez cumplimentado el formulario, y revisado su contenido, se enviará “on-line” dentro del plazo de solicitud publicado en el apartado 3 de esta convocatoria. El formulario online se cerrará a las 23.59 horas del día 19 de diciembre de 2023.

Sólo será posible enviar una única solicitud por participante. Se aconseja revisar el contenido en profundidad antes del envío en línea. Una vez realizado el envío en línea, cada solicitante recibirá un correo electrónico confirmando que el envío se ha realizado correctamente, y podrá descargar el PDF de su solicitud.

##### NOTAS ÚTILES:

- Evitar la utilización de tabletas o móviles para cumplimentar el formulario.
- Calcular el envío en línea con la suficiente previsión para que la operación de envío se concluya antes del día y hora indicados en este apartado.

#### 2. Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación

#### 3. Estudiantes de nacionalidad distinta de la española: Fotocopia NIE; este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.

#### 4. Curriculum Vitae EUROPASS en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.

#### 5. Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel de conocimiento del estudiante en la coordinación Erasmus del centro el documento original para su cotejo. En el caso de haber realizado la prueba de idioma en IDIOMAS COMPLETENSE y no disponer en el momento de la solicitud de la acreditación correspondiente, cada centro o Facultad recibirá los resultados de nivel de idioma desde la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.

- b) **Documentación específica.** La requerida por cada centro, según se detalla en la oferta de plazas. Ver apartado 4 de esta convocatoria.

## 6. CONOCIMIENTO DE IDIOMA

Nivel mínimo recomendado por la UE y también por la UCM: **B1**. En todo caso, el estudiante deberá acreditar el nivel requerido por la institución de acogida. Se pueden consultar los requisitos de idioma de las distintas Universidades de destino en el listado de plazas de cada facultad o centro.

**Solo aquellos alumnos que hayan acreditado el nivel de idioma para matricularse en la titulación correspondiente estarán exentos de presentar el Certificado de idioma.**

Información sobre requisitos de acreditación de idioma: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>

Tabla de certificaciones admitidas para la acreditación, y niveles:

<https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES OCTUBRE2021.pdf>.

Información y calendario de pruebas de idioma de IDIOMAS COMPLUTENSE: <https://idiomascomplutense.es/examenes/acreditacion-para-programas-movilidad-ucm-erasmus/>

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

a) **Relación de admitidos y excluidos:** Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios de la oficina ERASMUS, o punto de coordinación Erasmus del centro, la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación, cuando proceda. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no se hayan subsanado. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas, no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

b) **Valoración de solicitudes<sup>6</sup>:** Se realizará por la Comisión Erasmus del centro UCM tras evaluar el expediente académico, la acreditación de idiomas y el Europass de cada solicitante, teniendo también en cuenta los requisitos y documentos específicos exigidos por cada Centro en el apartado "documentación específica", punto 4 de esta convocatoria, cuando proceda.

\*Formarán parte del baremo aplicado a la selección los conocimientos de los idiomas acreditados (máximo 2). Los conocimientos de una tercera lengua, o sucesivas, se evaluarán en la puntuación asignada al curriculum vitae "Europass".

El baremo de cada centro estará publicado en su listado de oferta de plazas. (Punto 4 de esta convocatoria)

c) **Adjudicación de plazas:** Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas 2024-2025, se publicará en el tablón de anuncios de cada oficina o punto de coordinación ERASMUS y en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>. Las personas seleccionadas deberán confirmar su aceptación en los 10 días hábiles siguiente a través del portal de solicitud:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

La falta de dicha aceptación expresa por parte de un/a estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente. El centro puede decidir sobre la conveniencia de publicar un listado de "suplentes" que podrían cubrir posibles vacantes.

Será posible la asignación de más de una movilidad Erasmus, siempre que:

1. Se haya finalizado el proceso de asignación de un primer destino, y se hayan asignado todas las movilidades en una primera ronda a los solicitantes que cumplan los requisitos.
2. El segundo destino sea distinto del primero asignado.
3. La suma de las dos movilidades 24/25 y las movilidades previas, si las hubiera, no superen la duración máxima autorizada (12 meses por ciclo de estudios -360 días-). Ver punto 1 de esta convocatoria

**MUY IMPORTANTE:** La adjudicación definitiva de la plaza será efectiva una vez se produzca la aceptación de la persona solicitante por la institución de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de la duración prevista de la movilidad, adaptado a los estudios disponibles en aquella institución, y se hayan completado todos los trámites exigidos.

d) **Renuncias:** Si una vez adjudicadas las plazas, el/la estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus+, deberá comunicarlo por escrito lo antes posible a la oficina Erasmus de su centro, así como a la oficina de Relaciones Internacionales UCM: [erasmus3@ucm.es](mailto:erasmus3@ucm.es).

En caso de renunciar a la beca Erasmus+ una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarse por escrito lo antes posible al coordinador de la institución de acogida, a la oficina Erasmus de su centro y a la oficina de Relaciones Internacionales UCM. En este caso deberá reintegrar, previo aviso del departamento de Asuntos Económicos de la UCM, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan. No se considerarán como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a dos meses (60 días). Las renuncias que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

e) **Resolución:** Será publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión Erasmus del centro en: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

## 8. PLAZAS SOBREPASADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA

Las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la convocatoria, no hayan obtenido plaza en ninguna de las universidades con una lengua de estudio cuyo nivel no haya acreditado, podrán ser propuestos por el coordinador/a para una plaza ERASMUS+ en una universidad con una lengua de estudio diferente o que exija un nivel de idioma para el que actualmente no dispongan de acreditación. La aplicación de esta opción queda a criterio de cada centro.

Es condición indispensable que esas plazas no hayan sido solicitadas por estudiantes que sí cuenten con la acreditación lingüística adecuada, salvo que éstos hayan obtenido otro destino. En caso de que la plaza se haya asignado siguiendo esos criterios, el/la estudiante sólo podrá acceder a la plaza si se compromete por escrito a cursar y aprobar **antes de su partida** un curso intensivo en el nivel y el idioma exigido en destino, en un centro oficial o en IDIOMAS COMPLUTENSE. El certificado acreditativo de que el curso ha sido superado debe ser entregado a la coordinación Erasmus de su Centro. De no hacerlo, perderá toda opción a una plaza Erasmus+.

La reasignación de plazas sobrantes se adjudicarán, si procede, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. En ningún caso se reasignarán plazas que procedan de renuncias de otros estudiantes.

## 9. PERIODO DE ESTUDIOS

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa oficial de estudios de la UCM. La actividad podrá tener lugar entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 (fecha límite de finalización de la movilidad). La duración de la estancia será como **mínimo de 2 meses (60 días)** y de un curso académico completo como máximo (excepto requisitos específicos del centro establecidos en la oferta de plazas de la cláusula 4), y vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral entre la UCM y la institución de destino, publicado en la relación de plazas de esta convocatoria. El compromiso de cumplir dicha estancia será adquirido por el/la estudiante una vez firmado el convenio financiero. El incumplimiento o reducción de la duración prevista, dará lugar a la reducción de la beca, así como a los reintegros que correspondan. Cualquier modificación en la duración de la estancia deberá ser comunicada al centro y a la oficina de Relaciones Internacionales.

La actividad de movilidad deberá realizarse en un país asociado al Programa distinto del país de la institución de envío y del país de residencia.

Una persona procedente de un país participante que esté residiendo y cursando sus estudios oficiales temporalmente en otro país participante, podrá optar a una movilidad de estudios en su país de origen o en el país del que posee la nacionalidad, teniendo, no obstante, la prioridad más baja a la hora de la adjudicación de plazas.

## 10. INFORMACION

Los centros UCM realizarán reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su tablón de anuncios. Esta convocatoria ERASMUS+ se encuentra publicada en Internet: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

### CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<b>Del 27 de noviembre al 19 de diciembre de 2023</b>
• PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Último día de plazo para publicación: <b>Día 17 de enero de 2024</b>
• PLAZO DE SUBSANACIÓN (10 días hábiles):	<b>10 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas</b>
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	<b>21 de febrero de 2024</b>
• CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA (10 días hábiles):	<b>Del 22 de febrero a 6 de marzo de 2024 (ambos inclusive)</b>
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2022/23	<b>19 de marzo de 2024</b>

## 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son los establecidos específicamente en la Carta del Estudiante ERASMUS+ ([https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/Carta\\_Estudiente\\_Erasmus+\\_ES.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/Carta_Estudiente_Erasmus+_ES.pdf)) de conformidad con lo dispuesto en la ECHE (European Charter for Higher Education) otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.

Las personas beneficiarias de una beca Erasmus deben cumplir con los requisitos necesarios y con las obligaciones establecidas en los apartados 15 a 17 de esta convocatoria.

Todos los trámites relacionados con la estancia en el país de destino, el alojamiento y la documentación requerida por la universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda. (Ver punto 4.2). Para ello, los/las estudiantes contarán con el apoyo de la UCM, a través de la Oficina de RRH, en caso de que fuera necesario.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con la normativa de solicitud de reintegros aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes.

Enlace al texto de la [normativa](#).

## 12. DOTACIÓN ECONÓMICA

La beca Erasmus+, financiada conjuntamente por la Comisión Europea y el Ministerio de Educación, tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. **No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.**

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

## 1.- Condiciones Generales.

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de las mismas estarán sujetas a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Educación, con los importes generales que se indican en el siguiente cuadro:

Referencia a título informativo: importe beca Erasmus+ según tarifas de la Guía Erasmus+ 2023:

Grupo	País de destino	Importe mensual en EUR
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos (se incluyen los países de la región 14)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	350 €
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios (se incluyen los países de la región 13)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	300 €
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Esloveni, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €

Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades: ayuda adicional al apoyo individual de 250 EUR al mes

- El máximo de meses financiables dependerá de los fondos asignados por la Comisión Europea.
- Existe la posibilidad de movilidad Erasmus+ sin financiación, llamada "beca cero". El/la estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus+. En caso de que fuese necesaria la asignación de beca cero, ésta se hará tomando como referencia el expediente académico del estudiante, ponderado por áreas de estudio.
- En caso de resultar seleccionado/a, el/la estudiante firmará un convenio financiero antes de su partida en el que se indicará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante, una vez recibidos y disponibles los fondos, a condición de que haya enviado a la Oficina central de Relaciones Internacionales de la UCM el certificado de llegada a la Universidad de acogida, haya realizado la prueba de idioma online y que haya formalizado la matrícula en su facultad o centro, condición indispensable para ser estudiante Erasmus+.

## 2.- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En el marco de la estrategia de inclusión de la UCM, se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes y recién titulados que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, debidamente acreditadas, no siendo acumulativas entre sí:

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

## 13. .MATRÍCULA

## MATRÍCULA EN LA UCM:

Los/las estudiantes Erasmus deben matricularse obligatoriamente en la UCM, donde abonarán las tasas correspondientes.

En la matrícula UCM deberán marcar como "Asignaturas Erasmus" todas aquellas de la UCM que figuren en su acuerdo de estudios para ser reconocidas a su regreso. Debe prestarse especial atención a este requisito, puesto que las asignaturas no marcadas no serán susceptibles de reconocimiento.

Cada estudiante realizará la matrícula en su centro en las fechas y condiciones establecidas por la Secretaría de Estudiantes. La beca ERASMUS+ es compatible con las Ayudas generales al estudio del Ministerio de Educación.

El estatus de estudiante Erasmus se perderá automáticamente si se produce la anulación de matrícula, independientemente de cuales fueran las razones: académicas, de impago, etc.

#### **MATRÍCULA / REGISTRO DE CURSOS EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:**

Es igualmente obligatorio que todos los estudiantes ERASMUS matriculen o registren los cursos en la Universidad de destino a su llegada, según las normas establecidas por la misma. Los/las estudiantes Erasmus no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de alguna cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/las estudiantes locales.

#### **14. EXÁMENES, EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

1. Los/las estudiantes Erasmus **deben inscribirse, cursar y examinarse** de las asignaturas contenidas en su acuerdo de estudios en la institución de destino. No podrán en ningún caso examinarse en primera convocatoria en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero.
2. Asignaturas suspensas: Puede realizarse la segunda convocatoria bien en la UCM o en la institución de acogida. En caso de que la normativa de un centro no contemple esta opción, dicho centro deberá informar específicamente de esta circunstancia a las personas seleccionadas antes de su partida.
3. El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión Erasmus de cada facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del centro y coordinada por el/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales del mismo o la autoridad académica responsable del Programa Erasmus+. La Subcomisión Erasmus levantará Acta del proceso de asignación de plazas y propuesta de Resolución
4. Estudiantes de Grado y Master: Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo o **30 créditos ECTS** por semestre y **15 créditos ECTS** por trimestre.
5. Los/as estudiantes de Doctorado realizarán una estancia científica/de investigación, cuyo proyecto debe ser aprobado por la dirección del programa de Doctorado, el/la directora/a de su Tesis y el/a coordinador/a Erasmus del Centro.
6. La universidad de origen y la de acogida **deben suscribir** con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement - LA) que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, al finalizar la movilidad.
7. Cualquier modificación que el/la estudiante proponga del documento "acuerdo de estudios" debe comunicarse al centro UCM y realizarse obligatoriamente en un **plazo máximo de 30 días** desde la fecha de comienzo del curso en la institución de destino. Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, coordinación Erasmus UCM y coordinación Erasmus de la institución de destino. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UCM marcadas como Erasmus, debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación.
8. La institución de destino emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad. El original de este documento será enviado directamente a la UCM desde la universidad de origen, por correo electrónico o correo postal.
9. Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el centro correspondiente, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión Erasmus, bajo la coordinación académica del/de la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del centro.

#### **15. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO**

Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, cada participante será responsable de su búsqueda y reserva.

#### **16. GUÍA DE TRÁMITES**

##### **Antes de su partida:**

- Se facilitarán a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la facultad:
  - Información sobre el proceso de aceptación de plaza Erasmus+
  - Carta del/de la Estudiante Erasmus.
  - Credencial o Certificado Erasmus.
  - Certificados de Llegada y Fin de Estancia.
  - Contrato de Estudios (Learning Agreement).
  - Convenio Financiero y Anexo.
  - Entregar justificante de Seguro de Salud: Tarjeta Sanitaria Europea o Seguro privado.
  - Cualquier otro documento específico del centro.
- Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia ERASMUS, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario/a ERASMUS, y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del/de la estudiante o como beneficiario/a a cargo de otra persona titular. Información: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) teléf.: 900 16 65 65.  
[Información solicitud TSE](#)  
[Información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países.](#)

Se indica a continuación el enlace a la página web donde pueden suscribir un seguro médico complementario privado que cubra necesidades no amparadas por la TSE, tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Este enlace ofrece la contratación de este seguro con una compañía que mantiene un acuerdo con la UCM, y que ofrece unas tarifas a precios muy convenientes para estudiantes de la UCM. <https://www.ucm.es/seguros>

Si dispone de un seguro privado de asistencia sanitaria, es aconsejable informarse de las coberturas de este seguro privado en el extranjero. Igualmente es aconsejable que si dispone de un seguro de hogar familiar se informe de la posible cobertura de responsabilidad civil en

el extranjero.

Cada participante deberá entregar justificante de Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea o Seguro Privado.

- Cada estudiante recabará a través de la página Web de la Universidad extranjera correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que dichas universidades les soliciten en los plazos fijados por las mismas. El incumplimiento de estos trámites podrá suponer la cancelación de la plaza Erasmus por parte de la Universidad de acogida.
- Aquellos/as estudiantes que realicen durante su movilidad actividades que impliquen contacto con menores, deberán seguir las indicaciones que se especifican en el siguiente [enlace](#).
- Los/as estudiantes que posean una nacionalidad distinta de la española deberán aportar copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (T.I.E.), documento imprescindible para que los Servicios Económicos de la UCM puedan realizar los pagos de la beca.

#### Durante su estancia en el extranjero:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores/as en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico, administrativo, o personal cuando éste afecte a la movilidad. Asimismo, deberán enviar (en un plazo máximo de 10 días después de su llegada a la institución de destino) el Certificado de llegada firmado y sellado por la institución de destino, imprescindible para la realización del primer pago de la beca.
- Las comunicaciones desde la UCM con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico, a través de su cuenta de correo ...@ucm.es.
- El/la estudiante está obligado/a a inscribirse en el Consulado de España correspondiente en el país de destino. Información en el siguiente [enlace](#).  
[Recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, para estudiantes Erasmus.](#)
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada con la mayor brevedad posible a la Oficina Erasmus del centro y a la Oficina de Relaciones Internacionales.

#### A su regreso:

El/la estudiante deberá realizar los siguientes trámites:

- Comunicar su partida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino y solicitar la firma y el sello en el certificado de final de estancia. Este certificado debe ser enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales UCM, siendo uno de los documentos **imprescindibles** para recibir los restantes pagos de la beca.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM su vuelta y entregar el certificado de final de estancia, en un plazo de 15 días desde la fecha de regreso.
- En caso de que la universidad de destino entregue directamente al/a estudiante los certificados académicos con las calificaciones obtenidas (Transcript of Record), estos deberán entregar una copia de dicho documento en la Oficina Erasmus del centro, para que éste pueda comenzar a elaborar el acta de equivalencia, a la espera del certificado enviado por la institución de acogida.
- **Informe del/de la estudiante.** Finalizada la estancia, el/la estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe es un trámite obligatorio y permite la realización del último pago de la beca.

### **17. OBSERVACIONES**

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición de becario/a Erasmus+.
- El cobro del importe de la beca y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- Cada estudiante Erasmus+ deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por esta.
- Cada estudiante Erasmus+ deberá presentarse obligatoriamente en la universidad de destino el día fijado por la misma, cumplir las normas internas de esa universidad, así como permanecer en el extranjero el número de meses mínimo previsto en esta Convocatoria (**60 días**).
- Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a reintegrar a la UCM la parte proporcional del importe de la beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia **inferior a dos meses (60 días)** no tendrá consideración Erasmus, ni económica ni académica. El/la estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.
- Cualquier incidencia o modificación en el Acuerdo de Estudios previsto deberá comunicarse a la coordinación Erasmus del centro. El incumplimiento de las obligaciones académicas dará lugar a las sanciones económicas correspondientes, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa UCM aprobada. Apartado 13 de esta convocatoria.

#### **CLÁUSULAS ADICIONES Y DISPOSICIÓN FINAL:**

##### **Cláusula adicional 1:**

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria 2023 del Servicio español para la internacionalización de la Educación (SEPIE), vigentes en el momento de realización de la movilidad.

**Cláusula adicional 2:**

Tanto la presente convocatoria como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso **contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

**Disposición Final. –**

- Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 disponible en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) serán comunicadas a las personas interesadas por los medios oportunos, asegurando que lleguen a todo el estudiantado que pudiera estar afectado.
- En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria las movilidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021 u otras de distinta índole, se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades correspondientes de los países de origen y de destino.

**LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, lo están como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**ENLACE A DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD ERASMUS-ESTUDIOS:**

- ACEPTACIÓN DE PLAZA
- FORMULARIO DE RENUNCIA
- MODELO OFICIAL DE ACUERDO DE ESTUDIOS (LEARNING AGREEMENT)
- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESTANCIA
- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ESTANCIA

Madrid, 15 de noviembre de 2023

EL RECTOR

PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Y COOPERACIÓN

(por Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio: BOCM 10/07/2023)

  
VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Y COOPERACIÓN

María del Rosario Cristóbal Romero